



# Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 28 de junio de 2024

N.º 0123

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO  
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:  
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo  
Tel: 927 625 792  
bopcaceres@dip-caceres.es  
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



[www.dip-caceres.es](http://www.dip-caceres.es)  
[bopcaceres@dip-caceres.es](mailto:bopcaceres@dip-caceres.es)

Viernes, 28 de junio de 2024

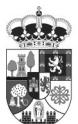
## Sumario

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

##### Diputación Provincial de Cáceres

Bases de Convocatoria XXVII Premio de Artes Plásticas "Sala el Brocense".	BOP-2024-3504
Bases convocatoria IX Premio Fotográfico "Señas de Identidad".	BOP-2024-3505
Bases Convocatoria Premio Cómic/Novela Gráfica.	BOP-2024-3506
EXTRACTO. Bases Convocatoria Premio Cómic/Novela Gráfica.	BOP-2024-3507
EXTRACTO. Bases convocatoria IX Premio Fotográfico "Señas de Identidad".	BOP-2024-3508
EXTRACTO. Bases de Convocatoria XXVII Premio de Artes Plásticas "Sala el Brocense".	BOP-2024-3509
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 066/2024.	BOP-2024-3510
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 067/2024.	BOP-2024-3511
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 069/2024.	BOP-2024-3512
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 070/2024.	BOP-2024-3513
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 071/2024.	BOP-2024-3514
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 072/2024.	BOP-2024-3515
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 073/2024.	BOP-2024-3516
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 074/2024.	BOP-2024-3517
Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 075/2024.	BOP-2024-3518



Viernes, 28 de junio de 2024

Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 076/2024.

BOP-2024-3519

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 27/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.

BOP-2024-3520

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 26/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

BOP-2024-3521

#### Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2024.

BOP-2024-3522

#### Ayuntamiento de Cañaveral

Dedicación y retribuciones miembros Corporación.

BOP-2024-3523

#### Ayuntamiento de El Torno

Nombramiento Junta de Gobierno.

BOP-2024-3524

#### Ayuntamiento de Herguijuela

Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.

BOP-2024-3525

Renovación cargo Juez/a de Paz Titular.

BOP-2024-3526

Padrón fiscal Agua. 5º Bimestre 2023.

BOP-2024-3527

#### Ayuntamiento de Jerte

Aprobación definitiva de Modificación de Créditos n.º 9/24.

BOP-2024-3528

#### Ayuntamiento de Logrosán

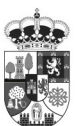
Delegación de funciones y competencias de la Alcaldía.

BOP-2024-3529

#### Ayuntamiento de Montehermoso

EXTRACTO Bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as de Montehermoso el derecho al acceso de suministros mínimos vitales para el año

BOP-2024-3530



Viernes, 28 de junio de 2024

2024.

### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo junio 2024.

BOP-2024-3531

### Ayuntamiento de Plasencia

Padrón de Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.

BOP-2024-3532

Bases y convocatoria para la adscripción de funciones en el puesto de Agente de la Unidad Canina de la Policía Local, mediante el sistema de concurso de traslado por el procedimiento de concurso de méritos.

BOP-2024-3533

### Ayuntamiento de Tornavacas

Ordenanza definitiva "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de la Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas y Otros Servicios."

BOP-2024-3534

### Ayuntamiento de Trujillo

Celebración de boda civil.

BOP-2024-3535

### Ayuntamiento de Villa del Rey

Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2024.

BOP-2024-3536

Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 2/2024.

BOP-2024-3537

### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

Adjudicación Arrendamiento Vivienda Calle Escuelas.

BOP-2024-3538

## Mancomunidades

### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

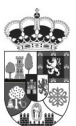
Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 5/2024.

BOP-2024-3539

### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

Lista provisional y Tribunal proceso selectivo, mediante concurso oposición, de una plaza de Agente de Igualdad como Personal Laboral Indefinido.

BOP-2024-3540



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases de Convocatoria XXVII Premio de Artes Plásticas "Sala el Brocense".**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura, convoca en su vigésimo séptima edición el Premio de Artes Plásticas "Sala El Brocense".

Por ello, la Vicepresidenta Primera de la Diputación de Cáceres por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se registrarán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

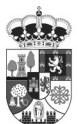
SEGUNDA. Destinatarios/as.

Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Forma de presentación.

Podrán presentarse hasta dos obras a concurso, las cuales no podrán haber sido premiadas con anterioridad en otro certamen o premio. Los/as participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o tendencias estéticas, con las limitaciones establecidas en la base cuarta.

Para tal fin, los/as participantes deberán rellenar el formulario de inscripción que aparece en la web:



Viernes, 28 de junio de 2024

[www.mundoarti.com](http://www.mundoarti.com)

cumplimentando el apartado "Descripción" con la siguiente información:

- Ficha técnica de la/s obra/s: Título / Año de realización / Técnica / Medidas.
- Breve descripción de la/s obra/s. Máximo 1.200 caracteres espacios incluidos.

Junto a esta documentación, deberá adjuntarse la siguiente:

- Currículum Vitae, indicando la trayectoria profesional del/a artista, en formato PDF.
- Dossier con trabajos de los últimos años en formato PDF.

La/s obra/s deberán ser subidas de forma digital, utilizando una fotografía en formato JPG con un peso máximo de 3MB por imagen, o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB.

La web protegerá la autoría de las obras, garantizando el anonimato y la transparencia del proceso de deliberación. Cualquier duda sobre el funcionamiento de la web será atendida en:

[contacto@mundoarti.com](mailto:contacto@mundoarti.com)

o +34 647 889 954 (Whatsapp).

CUARTA. Requisitos de las obras a presentar.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en material definitivo y ser originales, indicándose de forma explícita, en el caso de las fotografías y grabados, el número de serie o de copia.

Su dimensiones no excederán de 150 cm. en su dimensión mayor y su peso de 100 Kg. Cuando una obra precise protección, deberá utilizarse un material irrompible, en ningún caso el cristal.

En el caso de arte digital y/o vídeos la duración de los mismos no podrá superar los 10 minutos. Se admite un soporte digital que permita su visionado, valoración, análisis y almacenamiento, sin daño para la obra.

La Diputación de Cáceres se reserva la posibilidad de no admitir aquellas obras que, por sus características, planteen dificultades de montaje o de perdurabilidad.



Viernes, 28 de junio de 2024

Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

La participación en el Premio supone autorización para citar los nombres de los/as artistas, así como para la reproducción fotográfica de sus obras tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente Premio.

QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el XXVII Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense” comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 Octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

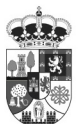
SEXTA. Selección de las obras.

Del conjunto de obras presentadas, un Jurado designado al efecto, formado por personas de reconocido prestigio en el mundo artístico y especialmente cualificadas, llevará a cabo una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo con motivo del mismo en la Sala el Brocense, en cuya inauguración el Jurado dará a conocer las obras ganadoras.

Los premios serán concedidos por Resolución de la Vicepresidencia Primera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado, antes de la finalización del mes de noviembre de 2024, se notificará a los interesados y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres.

El/a ganador/a del premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar Autorización para que el órgano gestor recabe de oficio los certificados actualizados de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres. Éste último será solicitado de oficio por el órgano gestor. En caso de no autorizarse, el/a ganador/a deberá aportar los certificados actualizados

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.



Viernes, 28 de junio de 2024

## SÉPTIMA. Financiación y dotación de los Premios.

El premio cuenta con una dotación total de 15.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes y premios) del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024.

Se otorgarán los siguientes premios:

- Un Primer Premio de 6.000 €.
- Un Segundo Premio de 4.000 €.
- Dos Terceros Premios de 2.500 €.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los premiados todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres y a formar parte de su Colección.

## OCTAVA. Envío y retirada de las obras seleccionadas.

Los/as artistas seleccionados/as deberán remitir la obra original a la siguiente dirección: Sala de Arte El Brocense. C/ San Antón, 17. 10003 CÁCERES (Horario: de martes a sábado, de 11'00 a 14'00 y de 18'00 a 21'00 horas). El plazo de envío de las obras se comunicará a los/as artistas en el momento en el que se les notifique la selección de su obra. En ningún caso se mantendrá correspondencia sobre las obras no seleccionadas.

Los gastos derivados del envío y transporte de la obra, serán siempre a cargo del/a artista, no participando el organismo convocante en ninguno de dichos gastos y tampoco asumirá responsabilidad alguna en caso de pérdida o deterioro de la obra enviada. En el caso de envíos internacionales, la Diputación de Cáceres no se hará cargo del pago de los costes derivados de la tramitación aduanera, siendo la obra devuelta a su autor/a.

Una vez recibida la obras, la Diputación de Cáceres pondrá el máximo celo en el cuidado y manipulación de las mismas. No obstante, al no haber póliza de seguro suscrita al efecto, no se responderá de las pérdidas o daños que puedan producirse. El/a artista que lo desee puede, a título personal, contratar un seguro de la obra con las cláusulas de demérito y clavo a clavo.

Las obras que no resulten premiadas, deberán ser retiradas en un plazo máximo de 30 días contados a partir del siguiente al de la clausura de la exposición. Cumplido este plazo, la



Viernes, 28 de junio de 2024

Diputación de Cáceres no se hará responsable de las obras bajo ningún concepto y podrá disponer de ellas libremente en la forma que considere oportuna.

Al igual que lo señalado anteriormente, la recogida de las obras y los gastos derivados de su transporte serán siempre a cargo del/a artista. En este sentido, se recomienda que el embalaje utilizado para el envío pueda ser reutilizable para facilitar la devolución.

NOVENA. Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone por parte de los concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario, la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

DÉCIMA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

UNDÉCIMA. Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio de Artes Plásticas Sala El Brocense 2024.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10003 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de



Viernes, 28 de junio de 2024

Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.

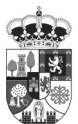
### INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable:	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos:	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad:	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario.
Legitimación:	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia:	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as:	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos:	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación:	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a> trámite ARCO.

Cáceres, 12 de junio de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases convocatoria IX Premio Fotográfico "Señas de Identidad".**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca la novena edición del Premio Fotográfico "SEÑAS DE IDENTIDAD"

Por ello, la Vicepresidenta Primera por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación artística, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que potenciar el conocimiento de la formas de vida, pueblos, gentes y tradiciones de la provincia cacereña.

SEGUNDA. Destinatarios/as.

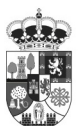
Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen, mayores de 18 años a fecha del 31 de diciembre del 2024.

TERCERA. Requisitos de las obras y Forma de presentación.

Podrán presentarse a este premio un máximo de dos fotografías por participante, las cuales tendrán que ser inéditas y no haber sido premiadas ni reconocidas o seleccionadas en otros concursos. La temática de las mismas deberá ajustarse a lo expresado en la base cuarta.

Las fotografías, que deben ser en formato digital, deberán enviarse al siguiente correo electrónico:

**[premiofotografia@dip-caceres.es](mailto:premiofotografia@dip-caceres.es)**



Viernes, 28 de junio de 2024

Las fotografías deberán ser remitidas en formato JPEG, con un tamaño mínimo de 1500 x 2.300 píxeles, un peso máximo del archivo de 5 MB, y al menos 300 p.p.p de resolución. y ser realizadas en el periodo expresado en la base cuarta.

Junto a las imágenes deberán aportarse los datos personales del participante: Nombre, D.N.I, dirección y n.º de teléfono.

La participación en el premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras, tanto en el catálogo, si se editara, como en el programa establecido en la Diputación Provincial de Cáceres, para la promoción y difusión del presente premio.

CUARTA. Características y temática de las fotografías.

Las fotografías presentadas deben haber sido realizadas durante los doce meses anteriores a la finalización del plazo de presentación de obras, por lo que llevarán marcadas la fecha de realización.

El tema del Concurso son las Señas de identidad de la provincia de Cáceres, por tanto, las fotografías deberán ser de lugares y/o eventos representativos de la actividad cotidiana de sus pueblos, actos sociales, culturales, tradiciones, etc; para así fomentar los valores ligados a la convivencia, colectividad, actividad tradicional y su vinculación al medio, desarrollo social, tradiciones, cultura, etc. y potenciar el conocimiento del territorio, sus pueblos, sus gentes y su forma de vida.

Se busca crear y ampliar un fondo fotográfico de los territorios de la provincia de Cáceres, que recoja estampas de lugares y momentos representativos de nuestros pueblos, así como actos sociales, culturales y tradiciones, incidiendo también en su evolución y transformación a lo largo del tiempo, de ahí que en cada convocatoria las imágenes se ajusten al marco cronológico indicado y capten en cada momento la realidad social de este territorio, sus pueblos y habitantes.

QUINTA. Plazo de presentación de las obras.

El plazo de participación en el VIII Premio fotográfico Señas de Identidad, comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

No se aceptará ninguna fotografía presentada fuera de este plazo.



Viernes, 28 de junio de 2024

SEXTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado.

El Jurado calificador estará formado por personas competentes en el arte fotográfico y/o artístico y especialmente cualificadas, quienes una vez finalizado el plazo de recepción de las obras procederán al fallo del premio.

La valoración de las obras se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones:

- Argumento (30 puntos),
- Originalidad (30 puntos).
- Calidad de la fotografía (40 puntos).

Los premios serán concedidos por Resolución de la Vicepresidencia Primera por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado, antes de finalizar el mes de octubre, se notificará a los/as interesados/as y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres.

El/a ganador/a del premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar declaración responsable en la que declare hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres, éste será solicitado de oficio por el órgano gestor.

El jurado podría declarar desierto cualquiera de los premios, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.

SÉPTIMA. Financiación y dotación de los Premios.

Los premios se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, por importe de 5.500,00 €, y serán repartidos de la siguiente forma:

- Un Primer premio de 1.500 €.
- Dos segundos premios de 1.000 €.
- Cinco terceros premios de 400 €.

A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

Las obras premiadas pasarán a formar parte del Patrimonio Artístico de la Diputación de Cáceres.



Viernes, 28 de junio de 2024

### OCTAVA. Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone por parte de los/as concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado. Su incumplimiento significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

### NOVENA. Interpretación de las bases.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

### DÉCIMA. Cláusula informativa de protección de datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del IX Premio fotográfico Señas de Identidad 2024.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10003 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos".

Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.



Viernes, 28 de junio de 2024

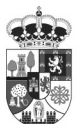
## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable:	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos:	Delegado de Protección de Datos.
Finalidad:	Gestión de la inscripción y la participación en el concurso literario.
Legitimación:	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia:	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as:	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos:	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación:	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a> trámite ARCO.

Cáceres, 12 de junio de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Bases Convocatoria Premio Cómic/Novela Gráfica.**

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres, a través del Área de Cultura y Deportes convoca la primera edición del Premio Cómic/Novela gráfica.

Por ello, la Vicepresidenta Primera por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, aprueba las Bases de esta Convocatoria, que se regirán por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa legal de aplicación.

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres a través de la convocatoria de este Premio pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic en su formato de Novela Gráfica.

SEGUNDA. Destinatarios/as.

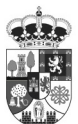
Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

TERCERA. Requisitos de los trabajos y forma de presentación.

Los trabajos que opten al premio deberán remitirse en papel, bien de forma presencial o por correo certificado, a la siguiente dirección:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.

- Premio Cómic/ Novela Gráfica.
- Plaza de Santa María, s/n.
- 10003 CÁCERES.



Viernes, 28 de junio de 2024

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico ni en soportes diferentes al papel impreso (quedan excluidos, por tanto, envíos en CD, DVD, pen drives o similares).

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Sinopsis de la obra completa con una extensión máxima de dos páginas tamaño A4 a una cara.
- Propuesta o muestra de la obra con un mínimo de 8 páginas por una sola cara. Dicha propuesta podrá ser presentada en blanco y negro o color, impresa en soporte papel en tamaño A4 por una sola cara, debidamente paginada e incluirá el título de la obra completa, teniendo en cuenta que la misma, en caso de resultar ganadora, tendrá una extensión final de un mínimo de 100 págs en formato A4.
- Datos del autor/a/es: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y curriculum.
- La temática de los trabajos será libre, debiendo los mismos estar escritos exclusivamente en castellano. Igualmente deberán ser trabajos originales e inéditos que no hayan sido premiados con anterioridad.
- Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

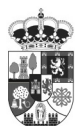
Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

CUARTA. Plazo de presentación de los trabajos.

El plazo de participación comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 Octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

QUINTA. Valoración de las obras y fallo del Jurado.

El Jurado calificador de los trabajos estará formado por personas especialmente cualificadas, relacionadas con el mundo artístico, siendo designado por la Excm. Diputación Provincial de Cáceres. El Premio será concedido por Resolución de la Vicepresidenta Primera de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, por delegación del Presidente mediante resolución del 05/07/2023, a propuesta del jurado antes de finalizar el mes de octubre de 2024, se notificará a los/as interesados/as y se hará pública en la página web de la Diputación de Cáceres.



Viernes, 28 de junio de 2024

El jurado podría declarar desierto el Premio, si así lo considera. Las decisiones del jurado serán inapelables.

El/la ganador/a del Premio estará obligado/a, antes de dictarse la propuesta de resolución, a presentar declaración responsable en la que declare hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Cáceres, éste será solicitado de oficio por el órgano gestor.

**SEXTA.** Financiación y dotación de los Premios.

El Premio será único e indivisible, con un importe de 4.500 € que se abonará tras la comunicación del fallo.

El Premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, por importe de 4.500,00 €. A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal establecida por la legislación vigente.

**SÉPTIMA.** Obra ganadora.

El autor/a ganador/a adquirirá el compromiso de entregar la obra completa antes del 31 de marzo de 2025.

El Premio conlleva la publicación de la obra en español por parte de la Diputación de Cáceres, lo que supondrá por parte del/a autor/a la cesión exclusiva de los derechos a tal fin durante un periodo de cinco años. Se plantea la posibilidad de la firma de un contrato de distribución de la obra con una editorial externa cuyas condiciones serán negociadas en su momento entre la misma y el/a autor/a.

Para su publicación, la obra definitiva debe ser entregada en formato digital (o aportar los originales si la obra es analógica y los escaneos facilitados no tuvieran la suficiente calidad), con extensión .jpg, .tif o .eps, una resolución no menor de 300 pp y con salida de color compatible con imprenta (CMYK, escala de grises o tintas planas, en ningún caso RGB).

**OCTAVA.** Aceptación de las bases.

La participación en este premio supone para los/as concurrentes la aceptación de todos los puntos contenidos en estas bases y las decisiones adoptadas por el Jurado.



Viernes, 28 de junio de 2024

El incumplimiento de las mismas significará la exclusión del derecho de participación y en caso necesario la anulación por parte de la Diputación de Cáceres de la concesión del premio.

La aceptación del premio supone la autorización para la citación de sus nombres así como la reproducción de sus obras en el programa establecido por la Diputación Provincial de Cáceres.

NOVENA.

La Diputación de Cáceres, órgano competente para la concesión, a propuesta y criterio del jurado calificador, se reserva la facultad para resolver cualquier aspecto no previsto en estas bases o cualquier duda que surgiera en su aplicación.

DÉCIMA. Cláusula informativa de Protección de Datos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de que todos los datos de carácter personal que se obtengan serán incorporados y tratados de forma confidencial en el Registro de Actividades de esta Diputación, cuya finalidad será la de gestionar correctamente la convocatoria del Premio Cómic/Novela Gráfica.

Asimismo, los datos obtenidos en esta instancia podrán ser utilizados, salvaguardando su identidad, para la realización de estadísticas internas.

De igual forma, se informa que se podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición, en los términos establecidos en la legislación vigente, para lo que podrán dirigirse por escrito, en caso de que lo encontrara necesario, a la dirección Plaza de Santa María, s/n 10071 Cáceres, con la referencia "Protección de Datos". Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página:

<https://sede.dip-caceres.es>

trámite ARCO.

## INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS

Responsable:	Diputación de Cáceres.
Delegado protección de datos:	Delegado de Protección de Datos.



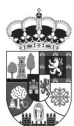
Viernes, 28 de junio de 2024

Finalidad:	Gestión de la inscripción y la participación en el Premio.
Legitimación:	Consentimiento de la persona interesada.
Procedencia:	Directamente de la persona interesada o de personas autorizadas.
Destinatarios/as:	Podrán ser enviados a terceros para realizar servicios de logística asociados al desarrollo del propio concurso.
Derechos:	Acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad, así como otros derechos explicados en la información adicional.
Plazos de conservación:	Los dispuestos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
Información adicional:	Puede consultar la información adicional sobre Protección de Datos en nuestra Política de Privacidad y el Aviso Legal en la página: <a href="https://sede.dip-caceres.es">https://sede.dip-caceres.es</a> trámite ARCO.

Cáceres, 11 de junio de 2024

José Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Convocatoria Premio Cómic/Novela Gráfica.

**BDNS (Identif): 771110.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771110>

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que promover los nuevos valores en el ámbito del Cómic en su formato de Novela Gráfica.

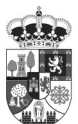
#### 2. DESTINATARIO/AS.

Podrán participar en esta convocatoria todas aquellas personas que lo deseen de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, que se hallen al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda Estatal y la Diputación de Cáceres.

#### 3. CARACTERÍSTICAS DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos que opten al premio deberán remitirse en papel, bien de forma presencial o por correo certificado, a la siguiente dirección:

- DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES.
- Premio Cómic/Novela Gráfica.
- Plaza de Santa María, s/n. - 10003 CÁCERES.



Viernes, 28 de junio de 2024

No se aceptarán proyectos enviados por correo electrónico ni en soportes diferentes al papel impreso (quedan excluidos, por tanto, envíos en CD, DVD, pen drives o similares).

Deberá aportarse la siguiente documentación:

- Sinopsis de la obra completa con una extensión máxima de dos páginas tamaño A4 a una cara.
- Propuesta o muestra de la obra con un mínimo de 8 páginas por una sola cara. Dicha propuesta podrá ser presentada en blanco y negro o color, impresa en soporte papel en tamaño A4 por una sola cara, debidamente paginada e incluirá el título de la obra completa, teniendo en cuenta que la misma, en caso de resultar ganadora, tendrá una extensión final de un mínimo de 100 págs en formato A4.
- Datos del/la autor/es/as: nombre, apellidos, dirección, teléfono, correo electrónico y curriculum.
- La temática de los trabajos será libre, debiendo los mismos estar escritos exclusivamente en castellano. Igualmente deberán ser trabajos originales e inéditos que no hayan sido premiados con anterioridad.
- Los trabajos presentados deben estar libres de derechos que puedan detentar terceros, considerándose la Diputación Provincial de Cáceres exenta de toda responsabilidad en caso de litigio o discusión que pueda surgir de ello.

Las obras presentadas que no reúnan los requisitos anteriores no serán admitidas a concurso.

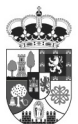
#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS.

El plazo de participación comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 Octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

#### 5. FINANCIACIÓN Y DOTACIÓN DEL PREMIO.

El Premio será único e indivisible, con un importe de 4.500 € que se abonará tras la comunicación del fallo.

El Premio se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 5.3340.48701 (Certámenes, premios), del presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres para el ejercicio 2024, por importe de 4.500,00 €. A dichas cantidades se les practicará la retención fiscal



Viernes, 28 de junio de 2024

establecida por la legislación vigente.

### 6. OBRA GANADORA.

El autor/a ganador/a adquirirá el compromiso de entregar la obra completa antes del 31 de marzo de 2025.

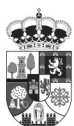
El Premio conlleva la publicación de la obra en español por parte de la Diputación de Cáceres, lo que supondrá por parte del/la autor/a la cesión exclusiva de los derechos a tal fin durante un periodo de cinco años. Se plantea la posibilidad de la firma de un contrato de distribución de la obra con una editorial externa cuyas condiciones serán negociadas en su momento entre la misma y el/la autor/a.

Para su publicación, la obra definitiva debe ser entregada en formato digital (o aportar los originales si la obra es analógica y los escaneos facilitados no tuvieran la suficiente calidad), con extensión .jpg, .tif o .eps, una resolución no menor de 300 pp y con salida de color compatible con imprenta (CMYK, escala de grises o tintas planas, en ningún caso RGB).

Cáceres, 11 de junio de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENCIA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases convocatoria IX Premio Fotográfico "Señas de Identidad".**

**BDNS (Identif): 771109.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771109>

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural, al tiempo que potenciar el conocimiento de la formas de vida, pueblos, gentes y tradiciones de la provincia cacereña.

#### 2. DESTINATARIOS/AS.

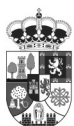
Podrán participar en esta convocatoria todas las personas que lo deseen, mayores de 18 años a fecha del 31 de diciembre del 2024.

#### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN, CARACTERÍSTICAS Y TEMÁTICA DE LAS FOTOGRAFÍAS.

Podrán presentarse a este premio un máximo de dos fotografías por participante, las cuales tendrán que ser inéditas y no haber sido premiadas ni reconocidas o seleccionadas en otros concursos. La temática de las mismas deberá ajustarse a lo expresado en la base cuarta.

Las fotografías, que deben ser en formato digital, deberán enviarse al siguiente correo electrónico:

[premiofotografia@dip-caceres.es](mailto:premiofotografia@dip-caceres.es)



Viernes, 28 de junio de 2024

Las fotografías deberán ser remitidas en formato JPEG, con un tamaño mínimo de 1500 x 2.300 píxeles, un peso máximo del archivo de 5 MB, y al menos 300 p.p.p de resolución. y ser realizadas en el periodo expresado en la base cuarta.

Las fotografías presentadas deben haber sido realizadas durante los doce meses previos a la finalización del plazo de presentación de obras, por lo que llevarán marcadas la fecha de realización. Deberán ser de lugares y/o eventos representativos de la actividad cotidiana de sus pueblos, actos sociales, culturales, tradiciones, etc; para así fomentar los valores ligados a la convivencia, colectividad, actividad tradicional y su vinculación al medio, desarrollo social, tradiciones, cultura, etc. y potenciar el conocimiento del territorio, sus pueblos, sus gentes y su forma de vida.

Junto a las imágenes deberán aportarse los datos personales del/a participante, Nombre, D.N.I, dirección y n.º de teléfono.

#### 4. PLAZO PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

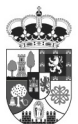
El plazo de participación en el IX Premio fotográfico Señas de Identidad comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

#### 5. VALORACIÓN DE OBRAS Y CUANTÍA DE PREMIOS.

El Jurado estará formado por personas competentes en el arte fotográfico y/o artístico y especialmente cualificadas, quienes una vez finalizado el plazo de recepción de las obras procederán al fallo del premio.

Para su valoración se tendrán en cuenta los siguientes criterios y puntuaciones: argumento (30 puntos), originalidad (30 puntos) y calidad de la fotografía (40 puntos).

Se establecen los siguientes premios, que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes, premios) del Ejercicio económico de 2024.



# Boletín Oficial

## de la Provincia de Cáceres

N.º 0123

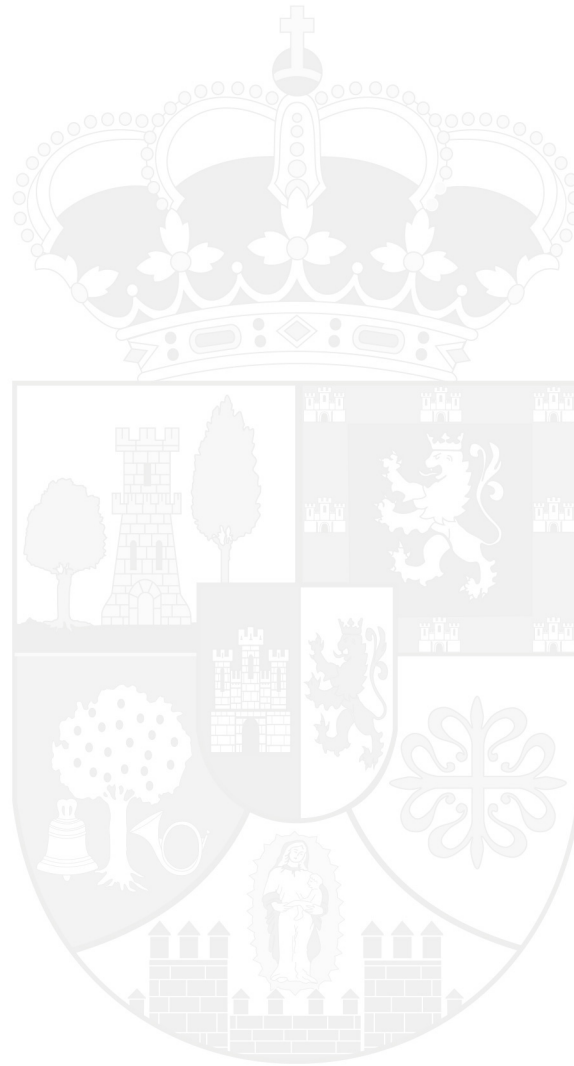
Viernes, 28 de junio de 2024

- Un primer premio de 1.500 €.
- Dos segundos premios de 1.000 €.
- Cinco terceros premios de 400 €.

Cáceres, 12 de junio de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO IGUALDAD Y CULTURA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

**ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de Convocatoria XXVII Premio de Artes Plásticas "Sala el Brocense".**

**BDNS (Identif): 771121.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/771121>

#### 1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La institución convocante pretende promover e incentivar la creación plástica a través de la convocatoria de este Premio, dentro de los objetivos de su Área de Cultura, comprometida con la promoción y difusión de la actividad cultural.

#### 2. DESTINATARIOS/AS.

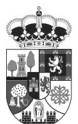
Esta convocatoria está dirigida a artistas de cualquier nacionalidad o residencia, mayores de 18 años, siempre que estén al corriente de pagos con la Seguridad Social, Hacienda y la Diputación de Cáceres.

#### 3. FORMA DE PRESENTACIÓN.

Podrán presentarse hasta dos obras a concurso, las cuales no podrán haber sido premiadas con anterioridad en otros concursos. Los/as participantes tendrán plena libertad temática, siendo admitidas todas las técnicas y procedimientos, así como todas las corrientes o tendencias estéticas, con las limitaciones establecidas en la base cuarta.

Las obras presentadas tendrán que estar realizadas en material definitivo y ser originales.

Deberán ser subidas de forma digital utilizando una fotografía en formato JPG con un peso máximo de 3MB por imagen, o un video en formato MP4 con un tamaño máximo 25MB.



Viernes, 28 de junio de 2024

#### 4. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS OBRAS.

El plazo de participación en el XXVII Premio de Artes Plásticas “Sala El Brocense” comienza a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOP, y finaliza el 11 Octubre de 2024. La Diputación de Cáceres se reserva el derecho a ampliar dichos plazos si así lo estimase oportuno.

#### 5. SELECCIÓN DE LA OBRAS.

Del conjunto de obras presentadas, un Jurado designado al efecto, formado por personas de reconocido prestigio en el mundo artístico y especialmente cualificadas, llevará a cabo una selección de aquellas, que serán las que opten al Premio y que formarán parte de la exposición que se llevará a cabo con motivo del mismo en la Sala el Brocense, en cuya inauguración el Jurado dará a conocer las obras ganadoras.

#### 6. PREMIOS.

El premio cuenta con una dotación total de 15.000,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria número 5.3340.48701 (Certámenes y premios) del ejercicio económico de 2024.

Se otorgarán los siguientes premios:

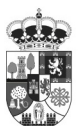
- Un Primer Premio de 6.000 €.
- Un Segundo Premio de 4.000 €.
- Dos Terceros Premios de 2.500 €.

La cuantía de los premios estará sujeta a la legislación fiscal vigente, realizándose sobre tal importe las retenciones legalmente establecidas. Serán por cuenta de los/as premiados/as todos los impuestos que graven la percepción de los premios.

Las obras premiadas pasarán a ser propiedad de la Diputación Provincial de Cáceres y a formar parte de su Colección.

#### 7. ENVÍO Y RETIRADA DE LAS OBRAS SELECCIONADAS.

Los/as artistas seleccionados/as deberán remitir la obra original a la siguiente dirección: Sala de Arte El Brocense. C/ San Antón, 17. 10003 CÁCERES (Horario: de lunes a sábado, de 11'00 a 14'00 y de 18'00 a 21'00 horas). El plazo de envío de las obras se comunicará a los/as artistas en el momento en el que se les notifique la selección de su obra. En ningún caso se





Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 066/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 66/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

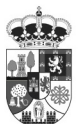
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 067/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 67/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 069/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 69/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 070/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 70/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

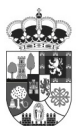
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 071/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 71/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

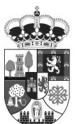
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 072/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 72/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

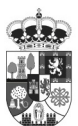
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 073/2024.**

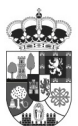
En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 73/2024, por créditos extraordinarios y suplementos de créditos, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés  
SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 074/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 74/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 075/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 75/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

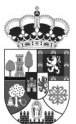
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Provincia

#### Diputación Provincial de Cáceres

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente Modificación Presupuestaria 076/2024.**

En sesión ordinaria de Pleno de 27 de junio de 2024 se ha aprobado inicialmente el expediente de modificación presupuestaria N.º 76/2024, por créditos extraordinarios, en el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, correspondiente al ejercicio económico de 2024.

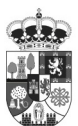
Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el artículo 177, en relación con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente que se encuentra en el servicio de Gestión Presupuestaria de esta Excm. Diputación Provincial de Cáceres, y presentar las alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas por término de quince días.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieren presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente.

Cáceres, 27 de junio de 2024

Álvaro Casas Avilés

SECRETARIO



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 27/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado mediante bajas de créditos de otras aplicaciones.**

El Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de suplemento de crédito Financiado Mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito Financiado Mediante Bajas de Créditos de otras Aplicaciones, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

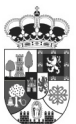
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta Entidad dirección:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 27 de junio de 2024

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Alcuéscar

**ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 26/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.**

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 26 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

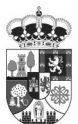
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad dirección:

<https://alcuescar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Alcuéscar, 27 de junio de 2024

Dionisio Vasco Juez  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

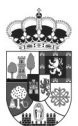
### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Campillo de Deleitosa

**EDICTO. Aprobación definitiva Presupuesto General correspondiente al Ejercicio 2024.**

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2024, y comprensivo aquel del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Impuestos directos.	27.600,00 €
2	Impuestos indirectos.	1.000,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos.	22.650,00 €
4	Transferencias corrientes.	120.920,13 €
5	Ingresos patrimoniales.	5.750,00 €
7	Transferencias de capital.	47.674,60 €
TOTAL INGRESOS		225.594,73 €



Viernes, 28 de junio de 2024

PRESUPUESTO DE GASTOS 2024		
Capítulo	Descripción	Créditos Iniciales
1	Gastos de Personal.	118.117,18 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios.	57.082,33 €
3	Gastos financieros.	0,00 €
4	Transferencias corrientes.	10.112,33 €
6	Inversiones reales.	40.282,89 €
TOTAL GASTOS		225.594,73 €

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), se expone al público la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2024:

#### FUNCIONARIOS/AS:

1. Secretario/a – Interventor/a, grupo A1/A2, nivel C.D. 26.

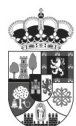
#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

1. Auxiliar Administrativo/A.

1. Administrativo/A.

1. Auxiliar de Ayuda a Domicilio.

- Peón Servicios Múltiples (Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo; Plan de Empleo para Entidades Locales; Plan Activa Empleo Local).



Viernes, 28 de junio de 2024

## CORPORATIVOS CON DEDICACIÓN:

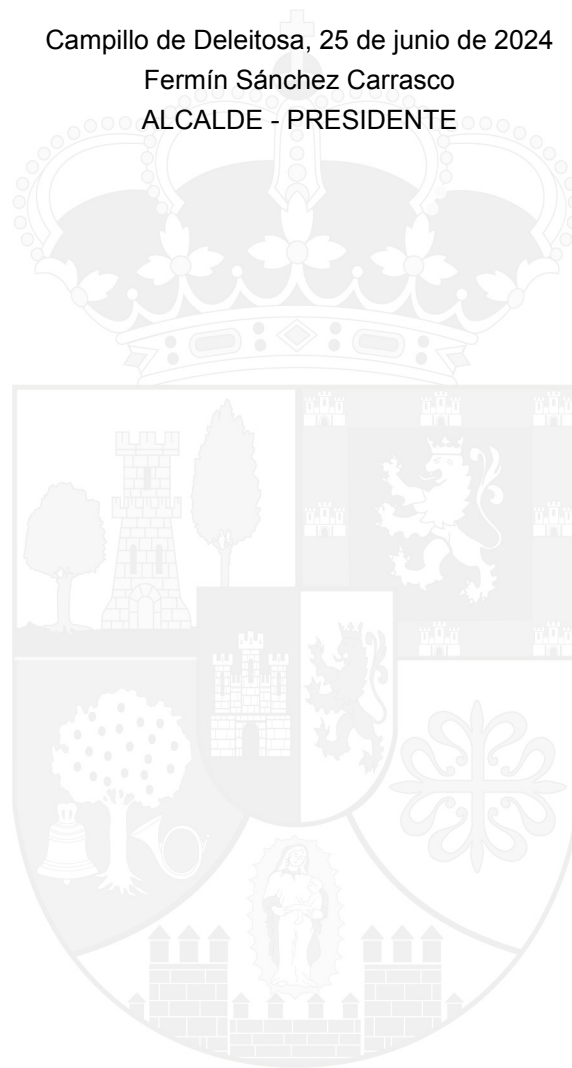
- Alcalde-Presidente. Dedicación parcial.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Campillo de Deleitosa, 25 de junio de 2024

Fermín Sánchez Carrasco

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Cañaveral

##### **ANUNCIO. Dedicación y retribuciones miembros Corporación.**

De conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985 se publica el Acuerdo adoptado por UNANIMIDAD de los/as miembros presentes que forman la Corporación, en la sesión extraordinaria celebrada por Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cañaveral, el día 30 de Mayo de 2024, relativo al régimen de dedicación y retribuciones de los/as miembros de la Corporación, indemnizaciones y asistencias a órganos colegiados:

##### ACUERDO

PRIMERO. Determinar que los cargos de Alcaldesa y Primera Teniente de Alcaldesa, realicen sus funciones en régimen de dedicación parcial con las siguientes condiciones:

La Alcaldesa: Jornada parcial de siete horas semanales.

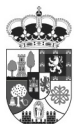
La Primera Teniente de Alcaldesa: Jornada parcial de 20 horas semanales.

SEGUNDO. Establecer a favor de los/as miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes (pagas extraordinarias) correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

La Alcaldesa, percibirá unas retribuciones liquidadas de 1.000,00€. mensuales.

La Primera Teniente de Alcaldesa, percibirá unas retribuciones liquidadas de 500,00€. mensuales.

Estas cantidades serán incrementadas de acuerdo con lo que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio de las administraciones públicas, en los diferentes ejercicios económicos.



Viernes, 28 de junio de 2024

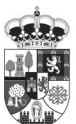
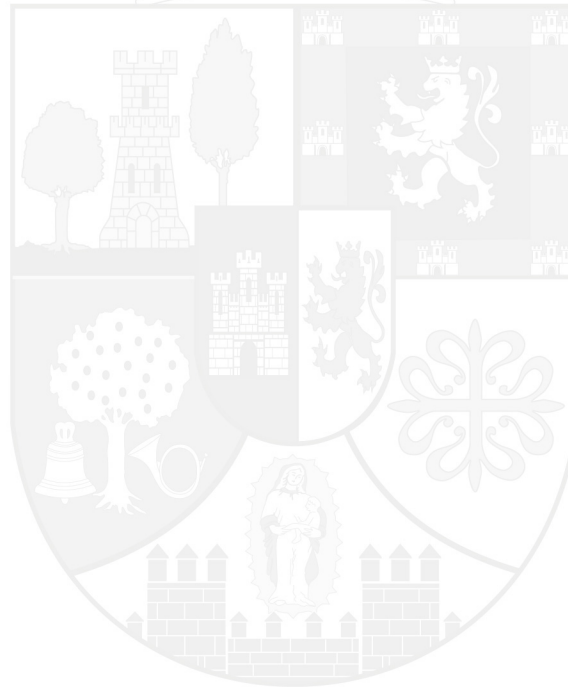
TERCERO. Establecer que los/as miembros de la Corporación sin dedicación, percibirán en concepto de asistencia efectiva por la concurrencia a cada una de las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que formen parte, las mismas cantidades que se venían percibiendo y que son las siguientes:

- Asistencia a Plenos, CINCUENTA EUROS.
- Asistencia a Junta de Gobierno, CINCUENTA EUROS.
- Asistencia a Comisiones informativas, VEINTICINCO EUROS.

CUARTO. Que de conformidad con lo establecido en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, el acuerdo se publique en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento.

QUINTO. Este acuerdo tendrá efectos desde el día 1 de junio de 2024.

Cañaveral, 4 de junio de 2024  
Llarina Flores Martín  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de El Torno

#### EDICTO. Nombramiento Junta de Gobierno.

Con motivo de la renuncia al cargo de Concejal de DON FRANCISCO RIOLOBOS MARTÍN, DON JULIÁN ELIZO MUÑOZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Torno, en uso de las facultades y atribuciones que me confiere el art. 23.º.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Art. 52.º.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.) de 28/11/1986, por la presente dicto el siguiente DECRETO:

Primero: nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, que estará integrada por esta Alcaldía y los Sres. Vocales que se relacionan: DOÑA LORENA DELGADO PÉREZ y DON ALEJANDRO RUBIO SÁNCHEZ.

A la misma le corresponde las funciones señaladas en el art. 23.º.4 de la Ley 7/1985 y Art. 43º del R.O.F., por delegación expresa de esta Alcaldía, salvo las mencionadas en los artículos 21.º.3 y 71.º de la Ley 7/1985 que tienen carácter indelegables y en los términos previstos en el citado Reglamento. Esta Presidencia podrá cesar libremente y en todo momento a cualesquiera miembros de la Junta de Gobierno Local, mediante Resolución, de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Segundo: del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, debiéndose notificar a los/as designados/as y publicarse en el B.O.P. de Cáceres, sin perjuicio de la efectividad de este nombramiento desde el día siguiente a esta fecha.

El Torno, 24 de junio de 2024

Julián Elizo Muñoz

ALCALDE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

**ANUNCIO. Aprobación inicial Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de cementerio municipal.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de junio de 2024, acordó la aprobación provisional de la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

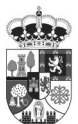
<http://herguijuela.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado dicho acuerdo.

Herguijuela, 25 de junio de 2024

Gonzalo José González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### **ANUNCIO. Renovación cargo Juez/a de Paz Titular.**

DON GONZALO JOSÉ GONZÁLEZ MUÑOZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE HERGUIJUELA, HACE SABER:

Que por expiración del mandato máximo legalmente establecido se ha de proceder a la renovación del cargo de Juez/a de Paz titular, a cuyo fin ha sido el Ayuntamiento de Herguijuela requerido por la Presidenta del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, mediante el oficio correspondiente.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir a la persona para ser nombrada Juez/a de Paz titular de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

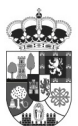
Que se abre un plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos y duración del cargo.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento



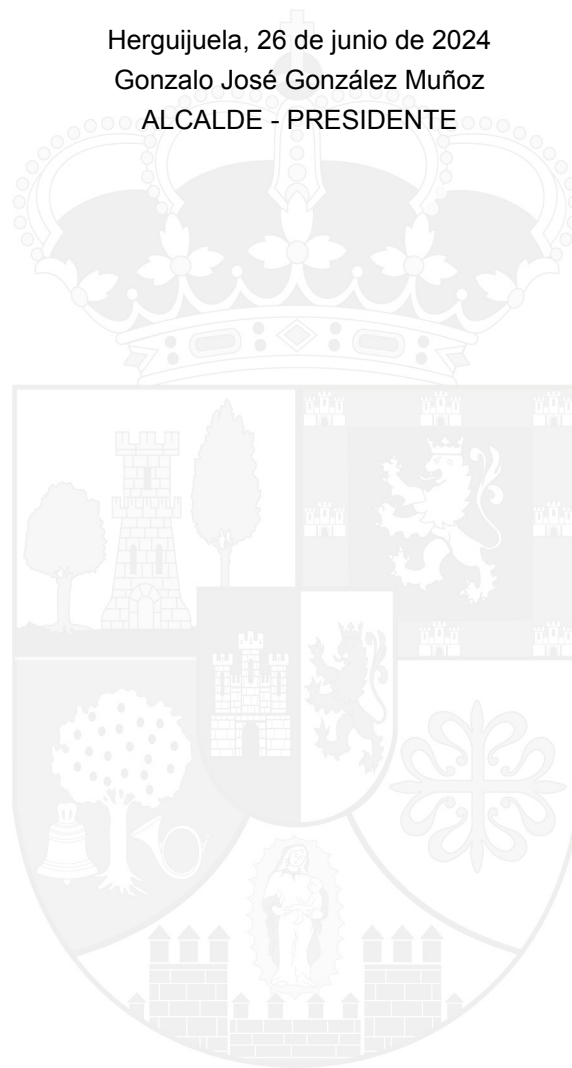
Viernes, 28 de junio de 2024

<http://herguijuela.sedelectronica.es>

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as jueces/zas de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del Partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Herguijuela, 26 de junio de 2024  
Gonzalo José González Muñoz  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Herguijuela

#### EDICTO. Padrón fiscal Agua. 5º Bimestre 2023.

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024-0028 de 26 de junio de 2024 el padrón municipal y listas cobratorias de los tributos locales: 5º Bimestre de 2023 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y Canon de la Junta de Extremadura, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

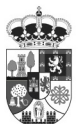
De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del 5º Bimestre de 2023 AGUA, BASURA, ALCANTARILLADO Y Canon de la Junta de Extremadura correspondientes al año 2023 en el plazo de dos meses naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Herguijuela, 26 de junio de 2024

Gonzalo José González Muñoz

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jerte

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva de Modificación de Créditos n.º 9/24.

El Pleno del Ayuntamiento de Jerte, en sesión celebrada el día 29/5/24, aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 9 del vigente Presupuesto Municipal en la modalidad de Suplemento de Crédito, que se financiará con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio 2023., para financiar las aplicaciones presupuestarias que se recogen más abajo; realizándose publicación de la aprobación inicial en el BOP de Cáceres n.º 105 del 4 de junio de 2024.

No habiéndose presentado reclamaciones al mismo durante el periodo de información pública, de acuerdo con los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el presente anuncio la APROBACIÓN DEFINITIVA con el siguiente resumen:

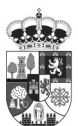
- Suplemento aplicaciones de gastos.

Aplicación	Nombre	Importe
161.623.00	Adquisición Sistema Cloración Automática	5.776,50 €
	Total Gastos	5.776,50 €

- Altas en aplicaciones de ingresos.

De conformidad con el artículo 36 del R.D. 500/1990, la financiación del Complemento de Crédito procede de los siguientes ingresos.

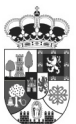
Aplicación	Nombre	Importe
870.00	Remanente Líquido Tesorería 2023	5.776,50 €
	Total Ingresos	5.776,50 €



Viernes, 28 de junio de 2024

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Jerte, 26 de junio de 2024  
María Felisa Cepeda Bravo  
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Logrosán

#### **ANUNCIO. Delegación de funciones y competencias de la Alcaldía.**

Por la presente he resuelto, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3º de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 44 y 47 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, delegar las funciones y competencias de la Alcaldía Presidencia, al tener que ausentarse, en la Primera Teniente de Alcalde D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores Fernández Piñas, surtiendo sus efectos desde el día 1 al 7 de julio de 2024.

Lo que se ha público para general conocimiento.

Logrosán, 25 de junio de 2024  
Julio Alfredo Roldán Masa  
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Montehermoso

**ANUNCIO. EXTRACTO Bases reguladoras que regirán las ayudas para garantizar a los/as ciudadanos/as de Montehermoso el derecho al acceso de suministros mínimos vitales para el año 2024.**

**BDNS (Identif): 770399.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones,

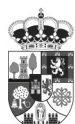
<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/770399>

El plazo de presentación de las solicitudes para LAS AYUDAS PARA GARANTIZAR A LOS/AS CIUDADANOS/AS DE MONTEHERMOSO EL DERECHO AL ACCESO DE SUMINISTROS MÍNIMOS VITALES PARA EL AÑO 2024 comenzará a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.P. de Cáceres y permanecerá abierto hasta la extinción de la cuantía de la subvención concedida por la Junta de Extremadura, sin que, en ningún caso el plazo de presentación exceda del 30 de noviembre.

Montehermoso, 24 de junio de 2024

Rosa Isabel Garrido Hernández

ALCALDESA



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

#### **ANUNCIO. Aprobación Padrón Fiscal del precio público por aparcamiento subterráneo periodo junio 2024.**

Acuerdo del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo junio 2024, referidos todos ellos al ejercicio de 2024.

#### EDICTO

Aprobados por la Concejala delegada de Hacienda, el padrón y lista cobratoria del Precio Público por la prestación del servicio de utilización del aparcamiento subterráneo público municipal situado en calle Agustín Carreño, 1, de Navalmoral de la Mata – Periodo junio 2024, correspondiente al ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en la Tesorería Municipal y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados/as puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde - Presidente en el plazo de un mes a contar a partir de la fecha de publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

El plazo para hacer efectivas las cuotas individuales, en período voluntario, será de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Los/as contribuyentes podrán efectuar los ingresos en los siguientes lugares:

- En las Entidades Colaboradoras designadas a tal efecto (Banco BBVA y Banco Santander).



Viernes, 28 de junio de 2024

- Mediante domiciliación bancaria, para lo cual se les facilitará a los/as contribuyentes, que así lo deseen, los impresos necesarios en las propias Entidades Bancarias o en la Oficina de la Tesorería Municipal.

Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el mismo en las entidades colaboradoras para la gestión recaudatoria del artículo 9 del Reglamento General de Recaudación.

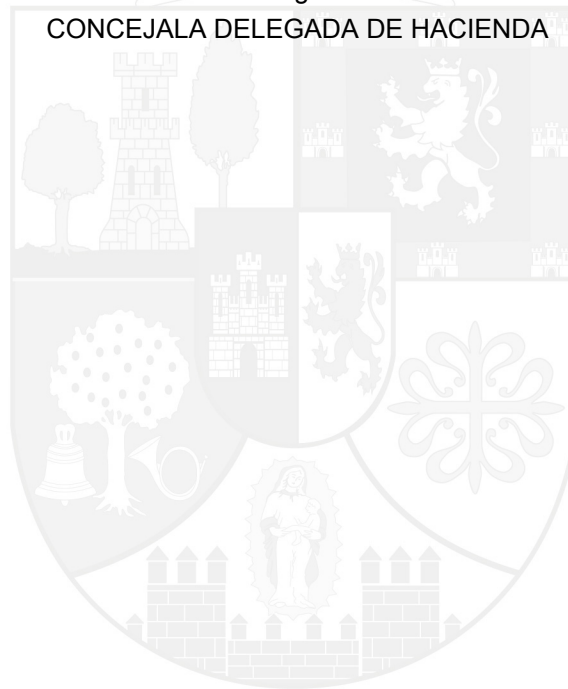
Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán recoger el mismo en la dependencia de Tesorería del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Navalmoral de la Mata, 24 de junio de 2024

Susana Rodríguez Sánchez

CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

##### **EDICTO. Padrón de Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.**

Se pone en conocimiento de los obligados al pago, que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de junio de 2024, ha sido aprobado el padrón de Tasa de Alcantarillado correspondiente al ejercicio 2024.

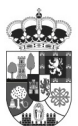
El padrón permanecerá expuesto al público en la Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Plasencia por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el B.O.P de Cáceres, donde podrá ser examinada por los/as interesados/as.

Contra los padrones, los/as legitimados/as, sólo podrán formular ante el Sr. Alcalde y en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de exposición pública, el recurso de reposición del artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plasencia, 24 de junio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Plasencia

**ANUNCIO. Bases y convocatoria para la adscripción de funciones en el puesto de Agente de la Unidad Canina de la Policía Local, mediante el sistema de concurso de traslado por el procedimiento de concurso de méritos.**

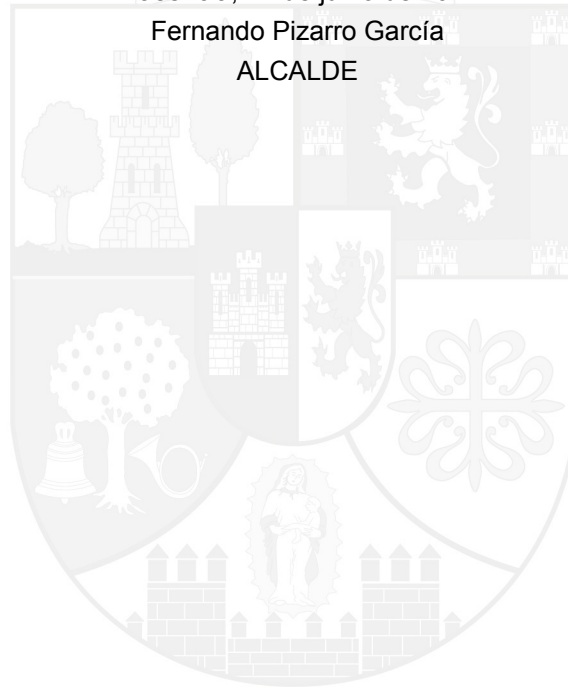
Con fecha 21 de junio de 2024, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, ha acordado aprobar las siguientes bases, que se hacen públicas para conocimiento general.

Se adjunta en el anexo dichas bases.

Plasencia, 21 de junio de 2024

Fernando Pizarro García

ALCALDE



Viernes, 28 de junio de 2024



**NEGOCIADO  
DE PERSONAL**

**BASES DEL CONCURSO PARA LA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES DEL SERVICIO DE LA UNIDAD CANINA EN EL PUESTO DE AGENTE DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA DE LA PERSONA QUE RESULTE SELECCIONADA, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MERITOS. ADSCRIPCIÓN QUE RESULTA ORIGINADA POR LA VACANTE DEL PUESTO EN LA R.P.T.**

#### **PRIMERA.- MOTIVACIÓN.**

Según la Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio 2024, aprobada definitivamente en sesión plenaria del día 01/03/2024. En el mismo figura vacante un puesto en la sección canina de la Policía Local (Agentes de Policía).

En base al informe de la Jefatura de la Policía, comunicando la vacante en el puesto y la necesidad de su cobertura, ya que son requeridos para multitud de servicios policiales, y no sólo por la Policía Local. Igualmente, para garantizar el mantenimiento, alimentación y cuidado de las canos de la unidad.

Las bases tienen por objeto dar cobertura a la asistencia de puesto vacante y la necesidad justificada del servicio, para lo cual se adscribirán las funciones del Servicio UNIDAD CANINA en el puesto de Agente de Policía Local de la persona seleccionada. Sin perjuicio de la valoración de las retribuciones complementarias que se fijen en la Relación de Puestos de Trabajo (RPT).

#### **SEGUNDA.- JUSTIFICACION DEL PROCEDIMIENTO.**

El Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público dispone que las Administraciones Públicas podrán asignar a su personal funciones, tareas o responsabilidades distintas a las correspondientes al puesto de trabajo que desempeñen siempre que resulten adecuadas a su clasificación, grado o categoría, cuando las necesidades del servicio lo justifiquen sin merma en las retribuciones.

El Concurso de Méritos es el sistema habitual para la provisión de puestos, en el que se baremará básicamente la antigüedad, la permanencia en el puesto y la formación. Siendo ofrecido a las personas que pertenezcan a la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Plasencia y estén desempeñando igual puesto de trabajo al que se pretende cubrir.



Viernes, 28 de junio de 2024



**NEGOCIADO  
DE PERSONAL**

### **TERCERA.- NORMAS GENERALES Y FUNCIONES.**

Se convoca concurso de méritos para la Adscripción de las funciones de la UNIDAD CANINA en el puesto de AGENTE DE AGENTE DE POLICIA LOCAL de la persona que resulte seleccionada. Adscripción que se origina por la existencia de puesto vacante en la R.P.T. y la necesidad justificada en el servicio.

Las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo son las contempladas para esta categoría en las normas legales vigentes y en particular las del puesto de trabajo que correspondan dentro del organigrama del Cuerpo de la Policía Local. Sus funciones principalmente serán:

- Informar, divulgar y hacer cumplir las Ordenanzas Municipales y demás legislación aplicable a la tenencia de perros y otros animales de compañía. Actuaciones de Policía Local relacionadas con la tenencia de perros potencialmente peligrosos.
- Colaboración con otros Servicios de policía Local o de otras áreas municipales en materia de medio ambiente.
- Realizar labores de prevención alrededor de Colegios e Institutos, así como la detección del consumo de drogas en menores. Servicios preventivos y disuasorios en colegios e inmediaciones, parques, jardines y vías públicas de la localidad. Inspecciones de centros educativos, bajo demanda de los órganos directivos, por sospechas fundamentadas de consumo o tráfico de drogas en su interior. Realización de charlas y exhibiciones en colegios para concienciar a los niños del peligro de consumir drogas. Exhibiciones en centros educativos, como espaldarazo a charlas informativas sobre el uso y abuso de las drogas y en otros acontecimientos en los que participe la Policía Local.
- Realización de patrullas a pie con los canes como policía de proximidad, y en funciones de prevención en zonas con masiva afluencia de personas (zonas comerciales, de ocio, mercados, conciertos, eventos deportivos, etc...), y aquellas otras donde se detecte problemáticas asociadas con el consumo o compraventa de sustancias estupefacientes.
- Registros de vehículos y locales ante sospechas de tenencia de drogas o estupefacientes. Apoyar en los controles de tráfico con el fin de registrar los vehículos, busca de sustancias estupefacientes. Apoyo a servicios de la Policía Local que impliquen cacheos en locales de pública concurrencia donde hayan sospechas de hechos delictivos y administrativos relacionados con el tráfico o consumo de drogas, o en registros domiciliarios bajo requerimientos judiciales.
- Colaboración con otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado.
- Realizar controles nocturnos para la detección de sustancias psicotrópicas, cuando sean requeridos para ello por la Jefatura de Policía Local.



Viernes, 28 de junio de 2024



### NEGOCIADO DE PERSONAL

- Realizar exhibiciones o actos con los canes para los que sean requeridos, y Autorizados por la Jefatura, especialmente en centros escolares, de la tercera edad, con jóvenes en riesgo de exclusión social, actividades con personas con discapacidad (autismo, síndrome de Down, físicas,...) y otros eventos, etc.
- Servicios de protocolo en eventos especiales.
- Cualquier otra función de las Policías Locales y cobertura de aquellos avisos que por necesidades del servicio, no pudieran cubrir el resto de patrullas o fueran requeridos para ello por el Jefe de Servicio.
- Cuando con motivo de sus intervenciones, detecten otras infracciones que no sean de su competencia, urbanismo, licencias, infracciones de tráfico, etc., recabarán la presencia de otras unidades al Jefe de Servicio.
- Colaborar con otros Cuerpos de Seguridad o Administraciones cuando Jefatura estime oportuno. Además es fundamental entrenar al menos durante una hora diaria al perro, para su mantenimiento y eficacia en el desarrollo de sus funciones.
- Control de alimentación y salud de los perros.
- Tramitación de los expedientes sancionadores originados como consecuencia de sus propias intervenciones.
- Colaboración con Guías Caninos del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil y otras Policías Locales en prácticas para el mantenimiento del adiestramiento de los perros.
- Elaboración de una memoria anual de sus actuaciones, propias y de colaboración con otros Cuerpos o Administraciones.

#### CUARTA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

- 4.1. Para tomar parte del proceso será necesario reunir las siguientes condiciones:
  - a) Ser funcionario de carrera del Cuerpo de Policía Local de Plasencia, condición de Agente de Policía Local, con una antigüedad de 2 años en el Cuerpo de la Policía Local.  
No podrán participar los suspensos en firme mientras dura la suspensión.
- 4.2. Dichos requisitos deberán reunirse el día en que finalice el plazo para la presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso selectivo, hasta su finalización.



Viernes, 28 de junio de 2024



NEGOCIADO  
DE PERSONAL

### QUINTA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

- 5.1. **Solicitudes:** Las instancias, solicitando tomar parte en el proceso selectivo, se ajustarán al modelo que aparece en el Anexo I y se pondrán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia

<https://sede.plasencia.es>

- 5.2. Los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, en los términos en que se recogen en la base cuarta.
- 5.3. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, se presentarán en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, en horas de oficina, o conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 5.4. A la solicitud se acompañarán los siguientes documentos:
- Fotocopia del D.N.I.
  - Los méritos de conformidad a lo previsto en el apartado octavo de esta convocatoria.
- 5.5. **Plazo de presentación de solicitudes:** Sera de veinte días hábiles a contar del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, una vez aprobadas en Junta de Gobierno Local. La convocatoria será publicada igualmente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Plasencia (oferta de empleo/provisión de puestos)
- 5.6. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en la solicitud, pudiendo modificarlos mediante escrito motivado, dentro del periodo que concurra esta convocatoria; transcurrido el mismo, no se admitirá ninguna petición en este sentido.

### SEXTA.- ADMISION DE ASPIRANTES.

- 6.1. Se admitirán todas las solicitudes registradas y que cumplan con los requisitos solicitados. Una vez recepcionadas se publicará una lista provisional de admitidos: Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, a la mayor brevedad posible, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.



Viernes, 28 de junio de 2024



### NEGOCIADO DE PERSONAL

La resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en la página web institucional <https://sede.plasencia.es> y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión de estos. Esta publicación tendrá carácter de comunicación del acto a los participantes, surtiendo los mismos efectos que la notificación.

- 6.2. Los participantes excluidos, así como los omitidos en la relación, dispondrán de un plazo de **DIEZ DIAS HABILES**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión. Quienes dentro del plazo señalado, no subsanaren la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Todo ello, según artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 6.3. Finalizado el plazo de reclamaciones, se dictará Resolución aprobatoria de las listas definitivas de admitidos y excluidos se determinará la composición de la Comisión de Valoración y el lugar y día de la sesión para valoración de los méritos.
- 6.4. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

#### SEPTIMA.- COMISION DE VALORACIÓN.

- 7.1. Para la valoración de los méritos alegados por los participantes y efectuar la adscripción de las funciones de la UNIDAD CANINA al/la Agente de Policía Local que resulte seleccionado/a, se constituirá una Comisión de Valoración que se compondrá de los siguientes miembros, designados por la Alcaldía.

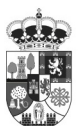
**PRESIDENCIA:** Un/a empleado público/a.

**VOCALÍAS:** Dos empleados públicos y el Jefe de la Policía Local o en su caso mando intermedio que lo sustituya.

**SECRETARÍA:** Un/a empleado público/a, que tendrá voz y voto

La Comisión estará integrada, además, por los Suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y profesionalidad, asimismo, se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.



Viernes, 28 de junio de 2024

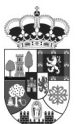


### NEGOCIADO DE PERSONAL

- 7.2. La composición de la Comisión será predominantemente técnica y todos los miembros serán empleados públicos debiendo pertenecer a un grupo de clasificación igual o superior a aquel del puesto que se adscriban las funciones (C, Subgrupo C1)
- 7.3. A iniciativa de cada central sindical podrán estar presentes durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales u Organizaciones Sindicales con representatividad en el Ayuntamiento de Plasencia.
- 7.4. La Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas. Dichos asesores se limitarán a la colaboración que, en función de sus especialidades técnicas, les solicite la Comisión, por lo que actuarán con voz, pero sin voto.
- 7.5. De conformidad a lo previsto en el artículo 17.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, para la válida constitución de la Comisión, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

La actuación de la Comisión habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria. Se resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultada para resolver las cuestiones que puedan suscitarse, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en lo no previsto en las bases.

- 7.6. Los componentes de la Comisión deberán abstenerse de formar parte del mismo, notificándolo a la autoridad convocante, cuando se dé alguna causa de abstención señalada en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 7.7. Los participantes podrán, en los casos señalados en el párrafo anterior, promover la recusación de los miembros de la Comisión, disponiendo de un plazo de 10 días hábiles desde la publicación de la composición de la Comisión (Artículo 24.1 Ley 40/2015).
- 7.8. De acuerdo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y del artículo 51 de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género en Extremadura la Comisión de Valoración del presente concurso se ajustará al principio de composición equilibrada de mujeres y hombres.



Viernes, 28 de junio de 2024



### NEGOCIADO DE PERSONAL

- 7.9. La Comisión que actúe en este proceso tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.
- 7.10. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a la Comisión lo dispuesto para los órganos colegiados en el capítulo II del título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y, supletoriamente, el Reglamento General de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

#### **OCTAVA.- VALORACION DE MÉRITOS.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se hará por el método siguiente:

- I. EXPERIENCIA PROFESIONAL.
- II. FORMACIÓN.
- III. TITULACIONES ACADÉMICAS.
- IV. OTROS MERITOS

#### **LA PUNTUACIÓN MÁXIMA A OTORGAR EN EL PROCESO ES DE 17 PUNTOS.**

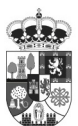
Los candidatos deben aportar, junto con su solicitud de participación en la convocatoria, todos los documentos que justifiquen los méritos alegados.

#### **8.1. Experiencia Profesional (Puntuación máxima del apartado: 4 PUNTOS)**

- a) Por cada año de servicio o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de Policía Local de Extremadura, en la categoría de Agente: **0,30 puntos, hasta un máximo de 3 puntos.**
- b) Por experiencia profesional específica en secciones que lleven materias relacionadas con las funciones a adscribir, dentro de los Cuerpos de Policía Local: **0,20 puntos por año o fracción superior a seis meses hasta un máximo de 3 puntos.**

#### Acreditación de la experiencia

Los méritos se acreditarán mediante certificado expedido por el Secretario del Ayuntamiento en el que hubieran prestado los servicios, indicando la denominación del puesto de trabajo, naturaleza jurídica de la relación, tiempo de su duración y el tipo de funciones desempeñadas, salvo que se deduzcan con claridad del puesto de que se trate.



Viernes, 28 de junio de 2024



NEGOCIADO  
DE PERSONAL

### 8.2. Formación (Puntuación máxima del apartado 10 PUNTOS)

La puntuación máxima de este apartado se realizará de acuerdo a la siguiente distribución:

- a) Por haber participado en calidad de alumno en cursos impartidos en centros oficiales expedidos por cualquier Administración Pública, Universidades, Sindicatos siempre que los cursos se encuentren adscritos a los Programas de formación continua de la FEMP o delegaciones autonómicas, así como por Academias Autonómicas o Municipales de la Policía Local o de los Cuerpos de Seguridad del Estado **y las materias estén relacionadas con las funciones propias de la Policía Local.**

Los cursos se valorarán conforme a la siguiente puntuación:

Número de horas	Puntuación
Menos de 10 o no especifica número de horas o créditos	0,10
Seminarios, conferencias, simposiums... de un día	0,10
De 10 a 20	0,15
De 21 a 50	0,20
De 51 a 75	0,25
De 76 a 100	0,30
De 101 a 150	0,40
De 151 a 200	0,50
De más de 200	0,70
Máster oficial o curso de postgrado	1,00

#### Materias transversales. (Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos)

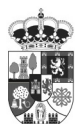
- Cursos en Prevención de Riesgos Laborales: máximo de 0,25 puntos.
- Cursos en Igualdad: máximo de 0,25 puntos.

#### Materias complementarias. (Puntuación máxima del apartado 0,50 puntos)

- Tener la formación precisa para la realización de las funciones encomendadas a través de la certificación de haber superado un Curso impartido por institución o Administración Oficial, de Unidades de Guías Caninos, realizado por Guía y su animal de trabajo.

#### Cuestiones genéricas.

Cuando el cómputo horario expresado en los documentos que lo justifiquen venga expresado en créditos, se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas, excepto si son ECTS que computarán como 25 horas.



Viernes, 28 de junio de 2024



### NEGOCIADO DE PERSONAL

En aquellos cursos que contengan formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y avanzado, etc.) se valorarán según la carga lectiva de cada curso, de forma independiente.

Los cursos con distintos módulos o especialidades, así reflejados en el documento aportado, se valorarán exclusivamente en la parte de la carga lectiva relacionada con el puesto de trabajo.

- b) Por haber participado en calidad de profesor/a en cursos impartidos en Centros u Organismos oficiales, para otros Policías Locales, sobre materias relacionadas con las funciones de los Cuerpos de Policía Local: **0,15 puntos por cada 10 horas lectivas.**

#### Acreditación de la formación.

Los cursos recibidos e impartidos se acreditarán con el correspondiente certificado y/o diploma en los que consten las firmas del secretario, gerente o coordinador del mismo, con el visto bueno del responsable de la Entidad que imparte el curso, así como el sello. Se deberá hacer constar el contenido del curso y la duración especificación clara de las horas impartidas o créditos.

#### **8.3. Titulaciones Académicas (Puntuación máxima del apartado 2 PUNTOS)**

- a) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Doctor Universitario: **2 puntos.**
- b) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura Superior o Grado: **1 punto.**
- c) Por poseer o haber abonado los derechos para la obtención del título de Diplomatura Universitaria o equivalente: **0,5 puntos.**

En todo caso, los títulos presentados para su valoración, deberán de ser acordes a lo establecido en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.

#### Acreditación de la titulación.

Mediante copia de la titulación académica correspondiente o el abono de las tasas por derecho para la obtención del título.



Viernes, 28 de junio de 2024



NEGOCIADO  
DE PERSONAL

#### 8.4. Otros méritos (Puntuación máxima del apartado 1 PUNTO)

- a) Por haber sido recompensado con medallas individuales al mérito: **0,5 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado no se tendrán en cuenta condecoraciones colectivas o aquellas otras individuales, las condecoraciones a la constancia en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros de la Policía Local, Guardia Civil, a la dedicación al servicio también en cualquiera de sus modalidades concedidas a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía y aquellas otras equivalentes cuya concesión se fundamente en la acumulación de años de servicio, con independencia de la exigencia de un expediente intachable para su concesión, por estar ya valoradas en concepto de antigüedad de estas bases.

Solo se valorarán las medallas públicas individuales provenientes de las Administraciones Públicas o de sus órganos de gobierno.

- b) Por haber recibido felicitaciones públicas individuales: **0,30 puntos por cada una, hasta un máximo de 1 punto.**

En este apartado solo se valorarán las felicitaciones públicas individuales provenientes de los órganos de gobierno de los ayuntamientos (Junta de Gobierno Local o Pleno) y de los órganos políticos y de gobierno de las diputaciones provinciales, administraciones autonómicas o de la Administración General del Estado.

Los méritos aportados en este apartado se acreditarán mediante certificación o copia del Acta de la Junta de Gobierno, Pleno u órgano competente de la Administración Autonómica o Estatal.

#### NOVENA.- PLAZOS DE RECLAMACIONES.

Tras la exposición provisional de la puntuación alcanzada, los participantes dispondrán de un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada. Esta fase no constituye un trámite de aportación de documentos distintos a los presentados con anterioridad y que en todo caso, pueden no ser tenidos en cuenta por la Comisión.

#### DECIMA.- ORDEN DE CLASIFICACIÓN.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas por cada participante en el baremo de los méritos presentados por estos.

En caso de empate en las puntuaciones finales, se resolverían a favor de la persona con más puntuación en el apartado experiencia, seguido de los puntos en formación específica con las funciones que se adscriben, y de persistir el empate con los puntos, se resolvería por sorteo público.



Viernes, 28 de junio de 2024



**NEGOCIADO  
DE PERSONAL**

### **DÉCIMO PRIMERA.- DE LA ADSCRIPCIÓN DE FUNCIONES.**

Terminado el procedimiento, por la Alcaldía se procederá a adscribir las funciones del servicio la UNIDAD CANINA del Cuerpo de Policía Local de Plasencia, a/la Agente con mayor puntuación alcanzada, que procederá a percibir las retribuciones fijadas en la Relación de Puestos de Trabajo, para el puesto de Agente de Policía Local de la Unidad Canina.

Dado que el participante ostentará la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento.

### **DÉCIMO SEGUNDA.- INCIDENCIAS.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones de la Comisión, se podrán interponer impugnaciones por las personas interesadas en los casos y en la forma establecidos por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Reposición, en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el B.O.P. de Cáceres (artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa).

La Comisión queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del proceso en aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable, para lo no previsto en la presente convocatoria: la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura; Ley 7/2017, de 1 de agosto, de Coordinación de Policías Locales de Extremadura y el Decreto 218/2009, de 9 de octubre, de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; y demás normas concordantes de aplicación.

### **DÉCIMO TERCERA.- PROTECCION DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, se presta el consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos.



Viernes, 28 de junio de 2024



### NEGOCIADO DE PERSONAL

El Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, los participantes en el presente procedimiento quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. Podrán ejercitar respecto a sus datos de carácter personal, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido al Ayuntamiento de Plasencia, Negociado de Personal, C/ Rey, PLASENCIA (CP 10600)

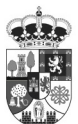
Asimismo, a efectos de gestión del proceso para el que los participantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

#### **DECIMO CUARTA.- IGUALDAD DE GÉNERO.**

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.

#### **DÉCIMO QUINTA.- BASE FINAL.**

En cumplimiento del principio de igualdad entre hombres y mujeres, en la redacción de las presentes bases se ha utilizado el género gramatical masculino con el fin de designar a todos los individuos, sin distinción de sexos.



Viernes, 28 de junio de 2024



NEGOCIADO  
DE PERSONAL

### ANEXO I

SOLICITANTE	APELLIDOS Y NOMBRE		
	D.N.I.	DOMICILIO	
	LOCALIDAD	PROVINCIA	CODIGO POSTAL
	TELEFONO	MOVIL	FAX
	E-MAIL		

EXPONE	Que declaro reunir todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta de la convocatoria efectuada por el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia, para la adscripción de funciones del Servicio de la Unidad Canina del Cuerpo de la Policía Local, mediante el procedimiento de concurso de méritos.
	Es por ello que <b>SOLICITO</b> : Que previos los trámites oportunos, tenga a bien ordenar su admisión a dicha convocatoria.

DOCUMENTACIÓN	A la presente solicitud acompaño los siguientes documentos:
	<input type="checkbox"/> Copia del DNI o documento acreditativo <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa al objeto de exención de tasa por derechos de examen, en su caso.

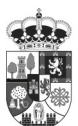
FIRMA	El firmante <b>SOLICITA</b> lo arriba indicado.
	Plasencia, a .....de.....2024

Excmo. Ayuntamiento de Plasencia -C/Rey nº 6-10.600 Plasencia - Tlf. 927428511 - mail personal@aytoplasencia.es

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y Garantía de los derechos digitales, el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia (Cáceres).

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tornavacas

#### **ANUNCIO. Ordenanza definitiva "Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicio de la Piscina Municipal e Instalaciones Deportivas y Otros Servicios."**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA CASA DE BAÑO E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

«Se transcribirá íntegramente el contenido del Acuerdo».

«ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA PISCINA MUNICIPAL E INSTALACIONES DEPORTIVAS Y OTROS SERVICIOS.

#### Artículo 3. CUANTÍAS

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza será fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2. Las tarifas serán las siguientes:

#### PISCINA MUNICIPAL

#### PRECIOS ENTRADA/BONO FAMILIA NUMEROSA

- Entrada diaria adulto 2,50 € 1,87 €
- Entrada diaria infantil - jubilado/a 1,50 € 1,25 €
- Bono 15 días adulto 25 € 16,50 €
- Bono 15 días infantil - jubilados/as 14 € 10 €
- Los/as niños/as de 0 a 2 años (incluidos/as), están exentos/as del pago de entrada.



Viernes, 28 de junio de 2024

- Los/as niños/as de 3 a 12 años (incluidos/as), pagarán entrada infantil.
- Personas con invalidez reconocida: entrada gratuita, y deberá acreditarse con documentación, que lo acredite.

Las personas pertenecientes a familias numerosas deberán acreditarse mediante el carnet o documentación correspondiente. Del mismo modo los/as jubilados/as, que deberán acreditarlo con la documentación que lo acredite.

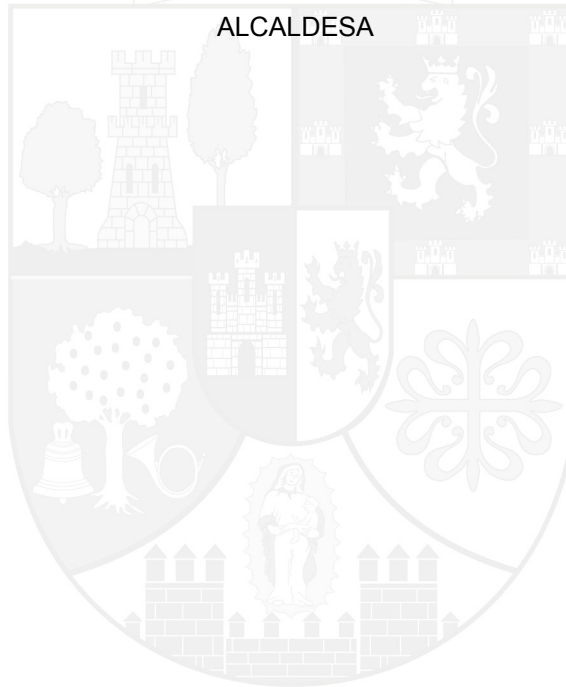
3. Los derechos liquidados por aplicación de las tarifas autorizan la utilización de los servicios municipales durante el tiempo que el/la usuario/a permanezca en el recinto»

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tornavacas, 24 de junio de 2024

María Josefa Marcos Muñoz

ALCALDESA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Trujillo

##### **ANUNCIO. Celebración de boda civil.**

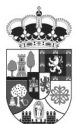
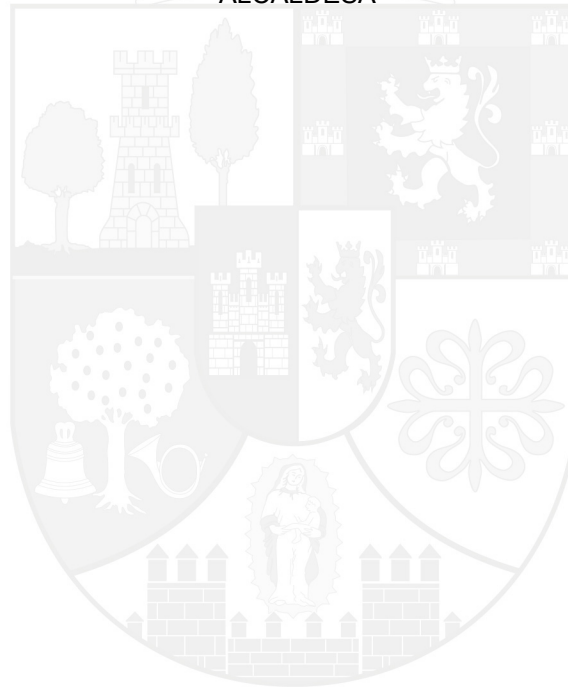
De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delego en la Concejala doña M.<sup>a</sup> del Rosario Melo del Carmen, el ejercicio de las atribuciones que me son propias para autorizar el matrimonio civil entre don Carlos Bravo Gómez y doña Berta Sanz Grau.

De lo que como Secretaria General, certifico.

Trujillo, 20 de junio de 2024

María Inés Rubio Díaz

ALCALDESA



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villa del Rey

**EDICTO. Aprobación definitiva del Presupuesto General de esta entidad para el ejercicio 2024.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024, una vez que, transcurrido el plazo legal de publicación no se ha presentado reclamación alguna queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación provisional.

#### ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.	193.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	276.000,00
3.	Gastos financieros.	0
4.	Transferencias corrientes.	30.780,00
5.	Fondo de contingencia y otros imprevistos.	0
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.	162.320,00
7.	Transferencias de capital.	17.100,00

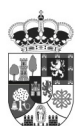


Viernes, 28 de junio de 2024

OPERACIONES FINANCIERAS		
8.	Activos financieros.	0
9.	Pasivos financieros.	0
TOTAL GASTOS.		680.000,00

## ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULOS	DENOMINACIÓN	EUROS
OPERACIONES NO FINANCIERAS		
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.	61.300,00
2.	Impuestos indirectos.	7.200,00
3.	Tasas y otros ingresos.	177.922,17
4.	Transferencias corrientes.	269.350,00
5.	Ingresos patrimoniales.	111.000,00
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de Inversiones reales.	5.000
7.	Transferencias de capital.	48.227,89
OPERACIONES FINANCIERAS		



Viernes, 28 de junio de 2024

8.	Activos financieros.	0
9.	Pasivos financieros.	0
TOTAL INGRESOS.		680.000,00

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2024.

#### PERSONAL FUNCIONARIO:

- 1 Secretaria-Intervención. Grupo A1/A2. Interina.
- 1 Administrativo/a. En comisión de servicios.

#### PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- 1 Auxiliar Administrativo/a (Plan Integra).
- 1 Auxiliar Administrativo/a.
- 1 Limpiadora.
- 2 Socorristas.
- 1 Mantenimiento de piscina.
- 1 Camarero/a.
- 1 Animador/a socio-cultural.
- 1 Monitor/a de Ocio (Ludoteca).



Viernes, 28 de junio de 2024

1 Director/a de Ocio (Ludoteca).

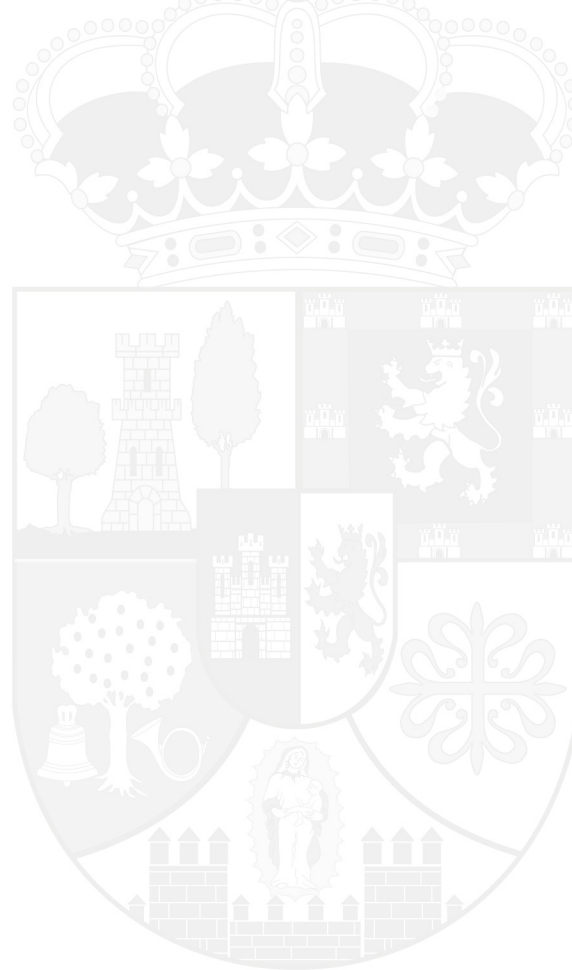
1 Cuidadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto 2024, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Villa del Rey, 25 de junio de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Villa del Rey

#### **ANUNCIO. Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos 2/2024.**

Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2024, de la entidad de Villa del Rey por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de junio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 2/2024 en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 2/2024, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 3 de junio de 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad

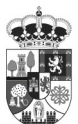
<http://villadelrey.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Villa del Rey, 25 de junio de 2024

José Flores Tapia

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata

#### **ANUNCIO. Adjudicación Arrendamiento Vivienda Calle Escuelas.**

Don Luis Fernando Rivero Sánchez, alcalde presidente del Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata (Cáceres), a la vista de los siguientes,

#### ANTECEDENTES

Visto que con fecha de 5 de marzo de 2024 se inició el procedimiento para arrendar la vivienda de propiedad municipal sita en la calle escuelas n.º 19, 1.ª planta de esta localidad para destinarla al uso de vivienda, por concurso y varios criterios de valoración.

Visto el informe técnico favorable emitido por la técnico de la Oficina de urbanismo de la mancomunidad de municipios de Sierra de Gata en fecha 1 de marzo de 2024, así como la valoración técnica realizada sobre el precio de la renta.

Visto el informe jurídico emitido por el Secretario del Ayuntamiento en fecha 5 de marzo de 2024.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor del Ayuntamiento en fecha de 5 de marzo de 2024.

Considerando lo previsto en los artículos 2 y ss de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos -LAU-, así como lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas -LPAP-.

Atendido a que en fecha 18 de marzo de 2024 por parte de la alcaldía se adoptó resolución relativa a la aprobación del presente expediente administrativo y, una vez abierto el plazo de presentación de oferta y habiéndose presentado en tiempo y forma las ofertas obrantes en el expediente, la Mesa de Contratación ha formulado la pertinente propuesta de clasificación de ofertas.

Vista la documentación presentada en tiempo y plazo por el/a interesado/a, y, revisada ésta, queda acreditada la procedencia de la adjudicación del presente contrato.



Viernes, 28 de junio de 2024

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-,

### RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar a D. Carlos García Pallarés, el arrendamiento del bien inmueble sito en la calle escuelas n.º 19, 1.ª planta (expediente número 42/2024 ), con uso destinado a vivienda habitual, por una renta mensual 280 euros IVA incluido, plazo de 4 años sin posibilidad de prórrogas, en los términos del contrato, resultando la mejor oferta, conforme a los criterios de adjudicación que rigen la presente contratación.

SEGUNDO. Notificar a D. Carlos García Pallarés, como adjudicatario citándole para la formalización del contrato en documento administrativo en el plazo máximo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento,

<https://villasbuenasdegata.sedelectronica.es>

a efectos de su general conocimiento.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos, significándole que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Villasbuenas de Gata, 25 de junio de 2024

Luis Fernando Rivero Sánchez

ALCALDE



Viernes, 28 de junio de 2024

## Sección I - Administración Local

### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Alagón

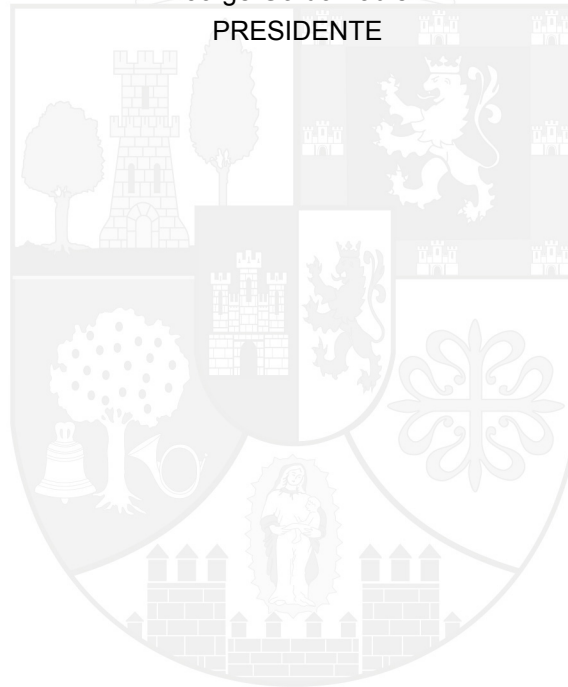
**EDICTO. Aprobación inicial Expediente Modificación de Créditos n.º 5/2024.**

Aprobado inicialmente el EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 05/2024, desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta Mancomunidad, por plazo de quince días, al objeto de poder ser examinado por los/as interesados/as y plantear las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación con el mismo.

Pozuelo de Zarzón, 24 de junio de 2024

Jorge Gordo Paule

PRESIDENTE



Viernes, 28 de junio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Valle del Jerte

**ANUNCIO. Lista provisional y Tribunal proceso selectivo, mediante concurso oposición, de una plaza de Agente de Igualdad como Personal Laboral Indefinido.**

El Sr. Presidente de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte, ha dictado la siguiente Resolución:

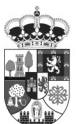
VISTA la oferta de empleo aprobada por la Junta de Gobierno Local de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte en reunión de fecha 24/04/24 y publicada en el BOP de Cáceres n.º 82 de fecha 30/04/24.

VISTAS, así mismo, las Bases de la convocatoria para cubrir, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, una plaza de Agente de Igualdad adscrita al Centro de Servicios Sociales de Atención Social Especializada, dentro de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte. publicadas en el BOP de Cáceres nº 96 de 21/5/24 y mediante extracto en el BOE n.º 133 de 1/6/24.

VISTO que con fecha 21/6/24 terminó el plazo de presentación de solicitudes, y que, a la vista de las presentadas, algunas no cumplen con los criterios de admisión por lo que cabe la exclusión provisional de las mismas.

#### HE RESUELTO

PRIMERO. APROBAR de acuerdo con el listado que se recoge a continuación; y que se hará público en el Tablón de Anuncios electrónico, ubicado en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral del Valle del Jerte; la LISTA PROVISIONAL de admitidos/as y excluidos/as del proceso de selección para la provisión, con carácter de personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Agente de Igualdad adscrita al Centro de Servicios Sociales de Atención Social Especializada, dentro de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Municipios del Valle del Jerte. publicadas en el BOP de Cáceres n.º 96 de 21/5/24 y mediante extracto en el BOE n.º 133 de 1/6/24 y correspondiente a la Oferta de Empleo Público aprobada por la Junta de Gobierno Local de la



Viernes, 28 de junio de 2024

Mancomunidad Integral del Valle del Jerte en reunión de fecha 24/04/24 y publicada en el BOP de Cáceres n.º 82 de fecha 30/04/24.

Admitidos/as PROVISIONALMENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
CRISTINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	7612****
JENNIFER HERNÁNDEZ AVELINO	7613****
ANA BELÉN TORIBIO CURIEL	7613****
LAURA GÓMEZ HUMÁNEZ	7626****
FRANCISCA MARÍA SANTOS GONZÁLEZ	8838****
JORGE VILAPLANA PÉREZ	3481****
LAURA VICTORIA GIL REGIDOR	7613****
LAURA CASTAÑARES GÓMEZ	7604****
MAR GONZÁLEZ FLORES	7613****
SANDRA FARRACÉS GALÁN	0485****
ELVA MORALES ROBLES	7094****
ESTHER GRANDE GRANADO	7604****
NATIVIDAD SERRANO PALOMERO	4441****
ÁNGEL LUIS PINADERO MUÑOZ	7612****
ESTHER BATUECAS HERNÁNDEZ	4441****
BEATRIZ GARCINUÑO MARÍN	7613****
LAURA CARRASCO GONZÁLEZ	2897****



Viernes, 28 de junio de 2024

Excluidos/as PROVISIONALMENTE:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	Motivo
NOELIA DOMÍNGUEZ BERMEJO	7613****	No cumple base 2ª.e
ASCENSIÓN MARÍA RINCÓN ROMERO	7860****	No cumple base 2ª.e

SEGUNDO. Los/as aspirantes excluidos/as expresamente, así como los/as que no figuren en la relación provisional de admitidos/as ni en la de excluidos/as del proceso selectivo, dispondrán de un plazo único e improrrogable CINCO DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as del proceso selectivo. Asimismo, aquellos/as aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el plazo señalado. En caso de no existir reclamaciones, se entenderá elevada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as, automáticamente a definitiva.

TERCERO. Designar como miembros del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo a las siguientes personas:

PRESIDENTA:

- Titular: Dña. Sonia Serrano Blázquez. Gerente Mancomunidad Valle del Jerte.
- Suplente: Dña. Eloísa Pobre Jiménez. Trabajadora Social Mancomunidad Valle del Jerte.

VOCALES:

Titulares:

- Dña. Pilar Duque Palacios. Trabajadora Social Mancomunidad Valle del Jerte
- Dña. Johana Azabal Bermejo. Agente Igualdad Mancomunidad Valle del Jerte.
- D. Primitivo Expósito Azabal Funcionario Consejería de Educación y Empleo.



Viernes, 28 de junio de 2024

Suplentes:

- Dña. Miriam Redondo Hernández. Educadora Social Mancomunidad Valle del Jerte.
- Dña. Cristina Ramos Santos. Psicóloga Familia Mancomunidad Valle del Jerte.
- Dña. María del Coral Esteban Expósito Funcionaria Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible.

SECRETARIO:

- Titular: D. Francisco José Cabezas de Luque. Secretario Mancomunidad Valle del Jerte.
- Suplente: D. Pedro Pérez Granado. Secretario Ayuntamiento El Torno.

Contra la designación de los/as miembros del Tribunal Calificador las personas interesadas podrán presentar recusación en cualquier momento de la tramitación del procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

CUARTO. Una vez transcurrido el plazo establecido para la subsanación, se dictará Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica, declarando aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas. En las listas definitivas se decidirá acerca de las alegaciones planteadas por las personas interesadas en el procedimiento, sobre su exclusión u omisión en las listas provisionales, sirviendo su publicación como notificación a quienes hayan efectuado alegaciones.

En la misma publicación se hará constar el día, hora y lugar en que habrá de reunirse el Tribunal Calificador para realizar el primer ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento y de acuerdo con las bases que rigen la convocatoria.

Cabezuela del Valle, 25 de junio de 2024

Julián Elizo Muñoz

PRESIDENTE

